

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2005-69*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DECLARAR
EN ESTADO DE EMERGENCIA AL MUNICIPIO DE
GUAYAMA

POR CUANTO: El 23 de octubre de 2005, tras el paso de un fenómeno atmosférico que trajo consigo fuertes lluvias e inundaciones, resultó seriamente afectado el Municipio de Guayama.

POR CUANTO: Las torrenciales lluvias resultantes han ocasionado daños a la propiedad en varias comunidades del municipio antes indicado, deslizamientos de tierra, ríos fuera de su cauce, caminos y carreteras intransitables, viviendas considerablemente afectadas y daños a la agricultura, entre otros. Todo esto ha ocurrido en perjuicio del bienestar y seguridad de las familias afectadas. La severidad y magnitud de estas condiciones superan la capacidad de respuesta de las áreas afectadas.

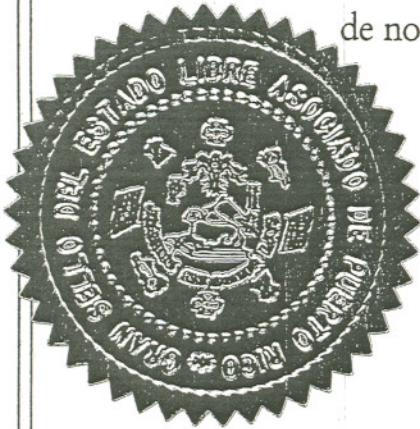
POR CUANTO: La Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, faculta al Gobernador de Puerto Rico a decretar que existe un estado de emergencia o desastre en todo o en parte del territorio de Puerto Rico.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Declaro en estado de emergencia al Municipio de Guayama.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de tres (3) meses.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de noviembre de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 14 de noviembre de 2005.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado